

LA CONFERENCIA PAN-AMERICANA
Y SU SIGNIFICACIÓN.

DISCURSO

PRONUNCIADO

EN LA

ACADEMIA AMERICANA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

DE FILADELFA,

EN 24 DE FEBRERO DE 1906.



SEÑOR PRESIDENTE:

SEÑORES MIEMBROS DE LA ACADEMIA:

SEÑORAS Y SEÑORES:

VENCER el egoísmo humano, el más natural de los sentimientos del hombre, para fundar la familia y la tribu, fué el primer esfuerzo que la humanidad primitiva realizara para hacer su progreso indefinido. Sacrificar los intereses de la familia y de la tribu para crear la patria, á fin de que bajo su cielo se abrigaran los pueblos, unidos é identificados por aspiraciones comunes, fué la conquista más grande que el hombre llevara á cabo para asegurar su prosperidad sobre la tierra. Y fundir la patria al calor de un inmenso amor humano, nutrido de sentimientos de justicia, es el ideal supremo que los pueblos persiguen para obtener su engrandecimiento y poder vivir en paz.

Para crear la familia y la tribu y lograr la primera victoria del hombre sobre el hombre, fué ne-

cesario recurrir á la fuerza; porque si el hombre, en su estado primitivo, es el enemigo del hombre, pues como lo creyó el filósofo inglés, Hume: «the natural state of man is war,» la fuerza era la única arma civilizadora que podía esgrimir en sus manos. Para fundar la patria, de la guerra, considerada con razón como la mayor de las necesidades sociales, surgió el derecho; y él ha servido y sirve de base inmovible y de indispensable sostén á las nacionalidades modernas. Y para realizar la última victoria y constituir la humanidad de mañana, de los conflictos del derecho ha nacido la justicia, que es la que habrá de hacer inútil la guerra, y habrá de enseñar á los hombres á luchar por su libertad y su progreso, en las pacíficas contiendas del trabajo humano.

Los hombres se agruparon al calor del hogar para constituir la familia, é hicieron del amor la cadena que liga á todos los seres y la única compensación de todos los sacrificios del egoísmo individual.

Los pueblos se unieron entre sí sobre un mismo suelo para formar la patria, y la organización del poder público fué la compensación de los límites puestos á la libertad individual. Y las naciones se acercan hoy las unas á las otras, persiguiendo un mismo ideal y salvando los obstáculos que estorban su mutuo desarrollo y crecimiento; á fin de

hacer de la justicia el árbitro supremo del derecho, y obtenerla como la mayor recompensa de todos los sacrificios del egoísmo nacional.

Estos tres períodos de la vida del hombre marcan las tres etapas que ha recorrido la civilización para poder llegar, de sacrificio en sacrificio, á la conquista del sentimiento altruista que convierte á todos los pueblos en miembros de una sola familia: de la grande, de la inmensa familia humana.

Este ideal, siempre vivo hoy en la conciencia de los pueblos, es el que ha venido inspirando á las naciones desde hace muchos años el deseo y la necesidad de convocar, cada día con mayor frecuencia, conferencias y congresos enderezados unos á evitar los conflictos que el crecimiento de los pueblos produce, encaminados otros á limitar la esfera de acción de los gobiernos, y llamados algunos á dar facilidades para que los pueblos se aproximen los unos á los otros; pero consagrados todos, sin excepción, á disipar preocupaciones, á restablecer la concordia, á privar de trabas al comercio, á predicar la paz y á cultivar relaciones cordiales, basadas siempre en un noble espíritu de confraternidad universal.

La América no podía apartarse de este movimiento civilizador; y los Estados Unidos, que en el siglo XVIII habían enseñado al mundo cómo era posible que los pueblos viviesen y prosperasen go-

bernándose por sí mismos, bajo la égida de instituciones libres, quisieron á la vez demostrar que no era vano el intento de procurar que los pueblos del Continente, sin daño para su riqueza y sin menoscabo de su independencia, se acercaran los unos á los otros para conocer mejor sus necesidades comerciales, y unificar su legislación en todo aquello que no perjudicara á sus primordiales intereses.

El Congreso de los Estados Unidos, por virtud de la ley de 24 de Mayo de 1888, autorizó al Presidente de la Nación para que invitara á los Gobiernos de México, Centro y Sud América, Haití y Santo Domingo, á fin de que, en unión suya, celebraran una conferencia con el objeto de discutir y recomendar á los respectivos Gobiernos la adopción de un plan de arbitraje para la solución de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos; de tratar, además, de asuntos relacionados con el desarrollo del tráfico comercial y de los medios de comunicación directa entre dichos países, y de fomentar aquellas relaciones comerciales recíprocas que fueran provechosas para todos.

La ley del Congreso precisó el programa de la conferencia.

Nunca se había presentado, hasta entonces, un programa tan vasto para una Conferencia Internacional; y jamás se había considerado que seme-

jante programa pudiera ser materia para una discusión entre delegados de diversas naciones.

La obra de la Conferencia Pan-Americana era de concordia y de paz; no tenía por objeto, á semejanza de los Congresos de Leybach y de Verona, restaurar una forma de Gobierno y autorizar á una Nación para la reconquista de sus colonias; no se inspiraba tampoco, como el Congreso de Panamá, que fuera el ensueño del alma grande de Simón Bolívar, en la necesidad de unir á los perseguidos para resistir á los ataques de un agresor común; sino que buscando la unión de todos en un esfuerzo general, pretendía crear la prosperidad mercantil del Continente, dándole como base la paz por medio de la solución de los conflictos internacionales.

El carácter comercial y político de la Conferencia estaba precisado por manera admirable en su programa.

Era comercial, porque aspiraba la Conferencia á crear una unión aduanera entre las naciones de América, que tuviese por base un sistema uniforme de disposiciones aduanales para la importación y la exportación de mercancías, iguales derechos y una misma nomenclatura y una forma semejante de facturas consulares, apoyado todo en la adopción de idéntico sistema de pesas y medidas y de una moneda de plata de curso forzoso internacional.

Y era, además, política porque pretendía establecer un tratado general de extradición y, sobre todo, porque preconizaba que el arbitraje era el medio mejor para resolver las cuestiones y diferencias que pudieran surgir entre las naciones de América.

La invitación para la Conferencia fué dirigida á todos los gobiernos del Continente Americano, en 13 de Julio de 1888; y después de haber sido aceptada por todos ellos, se reunió en Washington bajo la presidencia del entonces Secretario de Estado, Mr. James G. Blaine, en 2 de Octubre de 1889.

Durante seis meses el programa de la Conferencia fué ampliamente discutido, y sus resoluciones tomaron la forma de simples recomendaciones hechas á los gobiernos respectivos.

Las necesidades comerciales del Continente quedaron bien definidas y todos convinieron en que era oportuno construir un ferrocarril que abrazara con sus lazos de acero el Continente y establecer comunicaciones rápidas de vapor, tanto en el Pacífico como en el Atlántico, en el Golfo de México y en el mar Caribe; y que para que esas comunicaciones fueran fructíferas, se negociaran tratados parciales de reciprocidad entre los Gobiernos; se aceptó una nomenclatura comercial, arreglada en orden alfabético de todos los artículos gravados

con impuestos á su importación por las naciones; se adoptaron preceptos uniformes para el otorgamiento de las facturas consulares y se consolidaron en uno solo todos los derechos de puerto y de tonelaje que se cobraban en los distintos puertos del Continente. Para apoyar los intereses comerciales de la América, se creyó posible la creación de un banco internacional, y se convocó una nueva conferencia llamada á discutir la creación de una moneda internacional de plata de curso forzoso.

El programa político de la Conferencia quedó también consagrado en principio; y se recomendó la adopción de tratados de derecho internacional, civil, comercial y procesal; se condenó la intervención diplomática para el cobro de reclamaciones pecuniarias; se eliminó del derecho público de estas naciones el derecho de conquista; se preconizó la conveniencia de celebrar tratados de extradición de criminales, y, por último, se declaró que el arbitraje era el medio mejor para dirimir todos los conflictos que pudieran suscitarse entre las diversas naciones de la América.

Para simbolizar la unión de las Repúblicas Americanas, se creyó que nada era más adecuado, que crear una oficina internacional, encargada de recoger y distribuir informes comerciales de todo género.

¿Cuál fué el fruto de aquella Conferencia? ¿Cuál el resultado práctico de aquel esfuerzo generoso llevado á término para identificar los intereses comerciales y políticos de la América?

Los resultados prácticos fueron escasos; pero no dejaron de tener una alta significación.

La Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas se estableció en efecto en Washington; se hicieron estudios para el trazo de la vía férrea intercontinental, y se llegó á imprimir en tres idiomas la nomenclatura comercial.

Sin embargo, todas las demás recomendaciones hechas, sólo fueron la expresión de ideales nobles, de aspiraciones legítimas, de propósitos, algunos de ellos, tal vez irrealizables.

No puede decirse, empero, que aquella Conferencia no verificara una obra de inmensa utilidad. La Conferencia había sido un lazo de unión entre los pueblos del Continente; había revelado á cada uno la comunidad de sus intereses; había traído, para los más, promesas de bienestar futuro; todos se habían conocido más íntimamente; todos habían dado muestras de su potencia comercial, y todos habían contribuido á levantar un ideal que flotara sobre ellos como una inmensa esperanza de realización posible.

Si este hubiera sido el único bien que se hubiera obtenido de la Conferencia de 1889, él era bas-

tante para recompensar la labor de los hombres de estado que concibieron su convocación y de aquellos llamados á discutir los problemas comprendidos en su programa.

La obra transcendental que las conferencias de este género se proponen realizar, no puede ser labor de un día, sino un trabajo lento y sucesivo que las generaciones operan á través de los tiempos.

Los ensueños de ayer se truecan á la postre en las realidades de hoy; y las concepciones de los pensadores, y las quimeras de los poetas, y los esfuerzos de los hombres de estado llegan al fin á convertirse en leyes eficaces, en preceptos de utilidad práctica y en rumbos que señalan el camino del engrandecimiento y la prosperidad.

Los pueblos, como los hombres, necesitan de ideales que los sostengan en la lucha tenaz que emprenden para la realización de sus destinos; y esos ideales han de ser para ellos lo que la columna de fuego, que á través del desierto iba guiando la marcha incierta del pueblo de Israel.

El gobierno de los Estados Unidos, lleno como siempre de entusiasmo por todo lo que puede afectar los intereses del Continente Americano, creyó que debía insistir en su propósito de reunirse á discutir todo lo que afectara á sus relaciones internacionales; é indicó la conveniencia de que se efectuara un nuevo Congreso Pan-Americano.

Escogida la Ciudad de México para que en ella se verificara, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en 15 de Agosto de 1900, dirigió una invitación á todos los gobiernos de América para que en Octubre de 1901 se reuniera en la capital de la República la expresada Conferencia.

El programa de la Segunda Conferencia Internacional Americana quedó comprendido en las siguientes proposiciones:

- I. Puntos estudiados por la Conferencia anterior, que la nueva Conferencia decida reconsiderar.
- II. Arbitramento.
- III. Corte Internacional de Reclamaciones.
- IV. Medios de protección á la industria, agricultura y comercio. Desarrollo de las comunicaciones entre los pueblos de la unión. Reglamentos consulares, de puertos y aduanas. Estadísticas.
- V. Reorganización de la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas.

El programa, como se ve, era tan amplio como el de la primera Conferencia, y estaba llamado á ocasionar de nuevo una amplia y profunda discusión de todos aquellos principios que pueden servir para fundar la prosperidad agrícola, industrial, comercial y política de la América.

La Segunda Conferencia Internacional Americana aprovechó, sin embargo, la experiencia adquirida en 1889; ya no quiso limitarse á hacer recomendaciones más ó menos eficaces á los Gobiernos del Continente; sino que procuró redactar, discutir, aprobar y firmar tratados y convenciones que, por su forma y por su fondo, pudieren ser sometidos á la ratificación de los Cuerpos Legislativos de la América, y convertidos por ende en obligaciones de carácter internacional.

La obra de aquella Conferencia consistió en seis convenciones, cuatro tratados, un protocolo de adhesión á los tratados de la Haya de 29 de Julio de 1899, ocho resoluciones y tres recomendaciones.

Las convenciones tenían por objeto: el cambio de publicaciones científicas, comerciales é industriales; la protección de la propiedad artística y literaria; la formación de códigos de Derecho Público y Privado de América; el reconocimiento de la validez de los títulos profesionales; los derechos de los extranjeros, y la celebración de un congreso geográfico que habia de reunirse en Río Janeiro.

Los tratados comprendían: las leyes de patentes y de marcas de fábrica, la extradición de criminales y la protección contra la anarquía; la sumisión á arbitraje de todas las reclamaciones pecuniarias y al arbitraje obligatorio para todas las

cuestiones que no afecten la independencia y el honor de las Naciones; declarando desde luego que no se considerarían comprometidos ni la independencia ni el honor nacional, en todas las controversias sobre privilegios diplomáticos, límites, derechos de navegación y validez, inteligencia y cumplimiento de tratados.

Las resoluciones se referían: á proseguir empeñosamente la obra del ferrocarril intercontinental, á convocar congresos especiales para estudiar el régimen aduanero y las leyes sanitarias, así como las condiciones de la producción y consumo del café; á reorganizar la Oficina de las Repúblicas Americanas, y á establecer la forma y manera en que habían de convocarse de un modo sistemático las futuras conferencias internacionales.

Las recomendaciones tenían por fin: llamar la atención de los pueblos de América acerca de la conveniencia de establecer un banco pan-americano; de crear una comisión arqueológica para el estudio de las antigüedades de América; y preconizaba las ventajas que está llamado á producir el gran Museo Comercial de Filadelfia.

Si todas las Naciones representadas en aquella Conferencia, después de su celebración, hubieran enviado á sus respectivos Poderes Legislativos para su estudio y ratificación todas las convenciones y tratados ajustados, y éstos hubieran llegado á

ser sancionados por todos los Gobiernos, la obra de la Conferencia de México hubiera sido de una importancia tal, que se hubiera podido gloriarse de ser la más fructuosa de todas las conferencias internacionales celebradas en el transcurso de los siglos.

Pero aun cuando así no sea, los resultados prácticos obtenidos ya son bastantes para hacerla inolvidable y para demostrar que ella ha venido á contribuir, más que otra alguna, al adelanto comercial de la América y al progreso de una idea noble y generosa: la pacificación universal.

Algunas de las Naciones de Centro América—Guatemala, El Salvador y Honduras,—dieron su aprobación á toda la labor de la Conferencia de México. Los Estados Unidos ratificaron la convención del cambio de publicaciones; y oportunamente se verificó en Enero de 1903 el Congreso Aduanero de Nueva York; y en Diciembre de 1902 y en Octubre de 1905 los Congresos Sanitarios cuya labor ha sido tan provechosa, que el 14 de Octubre de 1905 se firmó una nueva convención conforme al texto de la de París, para reglamentar todo lo que se relaciona con los servicios sanitarios y las cuarentenas.

Pero la obra de la Conferencia de México que está llamada á perpetuar su nombre á través de la historia, es la convención relativa al arbitraje obli-

gatorio de las reclamaciones pecuniarias; porque ratificada por el Congreso de los Estados Unidos, por el de México y por el del Perú, bien pronto lo será por todas las demás naciones del Continente.

Para medir el alcance de esta Convención, basta considerar que, á pesar de los esfuerzos gigantescos emprendidos en todo el mundo civilizado para renunciar al empleo de la fuerza para hacerse justicia y lograr que reine sobre la tierra una era de paz y de concordia, esta es la primera vez que se consagra, en forma general y obligatoria, en un tratado internacional, el principio que enunciara el gran jurisconsulto argentino Drago de que el cobro de deudas públicas y reclamaciones pecuniarias no debía efectuarse jamás por medio de la fuerza.

Cuando los grandes pensadores Grocio Pufendorf y Vattel se atrevían á predicar los principios de la paz perpetua, como un mágico ensueño de realización imposible; cuando los filósofos, como Bentham y Kant, querían prevenir la guerra constituyendo tribunales internacionales y congresos permanentes de naciones; cuando el publicista Stuart Mill, sobre los lazos de simpatía entre los pueblos, pretendía erigir una corte suprema de justicia constituida por ellos para dirimir sus diferencias; cuando los tratadistas de Derecho Internacional como Levi y Bluntschli, estudiaban los

procedimientos para los casos de arbitraje, no pudieron imaginarse que lo que no era sino fantasías vanas, quimeras risueñas, dorados espejismos é ilusiones eugafiosas, habria bien pronto de convertirse en reglas y principios de derecho, máximas de justicia, obligaciones eficaces y preceptos de necesario cumplimiento.

Cuando el Gobierno de los Estados Unidos de América y el de México, en el tratado de Guadalupe Hidalgo, se comprometieron á procurar de la manera más sincera y empeñosa conservar la paz, usando al efecto de representaciones mutuas y de negociaciones pacíficas para evitar los desacuerdos que entre ellos pudieran surgir, ya con motivo de la inteligencia de dicho tratado, ó ya respecto de otras materias en las relaciones políticas y comerciales de ambos países; y cuando el mismo Gobierno de los Estados Unidos y el de la Gran Bretaña sometían á arbitraje las reclamaciones de Alabama en 1871, no pudieron suponer tampoco que en un período relativamente corto la solución pacífica de los conflictos internacionales realizara progresos tan inmensos, que llegara á convertirse en una obligación á sabiendas contraída y de cumplimiento necesario para determinado género de disputas y controversias.

Pero esto depende de que la civilización humana, como los terrenos de aluvión, es de una for-

mación lenta y sucesiva, en la cual los años y los siglos, van dejando aglomerada su labor incesante, hasta preparar el campo rico y fecundo de donde han de brotar en floración perpetua las ideas nobles, los sentimientos generosos, llamados á restablecer sobre la tierra el reinado de la paz y de la justicia.

Otro acto de la segunda Conferencia Internacional Americana es digno de llamar la atención, no sólo de las naciones del Continente, sino del mundo civilizado; y es el protocolo de adhesión á los tratados que se firmaron en la Haya en 29 de Julio de 1899.

En efecto, de las naciones de América sólo concurren á la Conferencia de la Haya, los Estados Unidos y México; y las demás del Continente dejaron de tomar parte en la celebración del tratado que estableció por primera vez el tribunal internacional llamado á hacer eficaz, por medio de sus resoluciones, los convenios de arbitraje obligatorio que pudieran subscribirse por todas las naciones del mundo.

No es este el momento oportuno para emitir un juicio acerca del Tribunal de la Haya, que es el esfuerzo más inteligente y la institución humana más augusta y respetable llevada á cabo para ayudar eficazmente al establecimiento de la paz universal; pero sí podemos considerar que el hecho

de que sean llamadas á disfrutar de sus beneficios todas las naciones de América, puede estimarse como una de las grandes conquistas obtenidas en el siglo XX.

Si en lo futuro las naciones han de decidirse á ir aumentando lentamente los diversos casos en que el arbitraje pueda ser obligatorio, ya cuando se trate de la interpretación de las convenciones y tratados; ya cuando se refieran á asuntos que no preocupen la independencia y el honor nacionales, hasta llegar á aceptarlo en toda su extensión, nada habrá de contribuir de una manera más poderosa á su realización, que el Tribunal Internacional de la Haya, que en medio de la desolación que las guerras engendran, y de los sacrificios de vidas humanas que traen consigo, y de la destrucción de la riqueza pública que ocasionan, habrá de ser visto por los pueblos como el arca de donde habrá de salir la paloma mensajera de la paz universal.

La Conferencia de México aseguró todavía otro beneficio para América: la periodicidad de las conferencias, para continuar estudiando todas las cuestiones que á la América interesan, y por virtud de la cual habrá de reunirse en breve la Tercera Conferencia Pan-Americana en la capital de la gran República del Brasil.

No es posible á la sagacidad humana penetrar con mirada investigadora entre las sombras del

porvenir, para poder asegurar lo que habrá de ser la próxima Conferencia Internacional Americana, y las que en el transcurso de los tiempos la sucedan; pero si puede asegurarse, sin temor de incidir en un error, que cada una ha de ganar en importancia á la que preceda, y que todas se han de afanar por hacer más y más estrechos los lazos que unan á todas las naciones de este hemisferio.

Si hemos visto que el acercamiento de los pueblos entre sí habrá de llevarse á cabo mediante algunos sacrificios impuestos al egoísmo nacional; y si hemos considerado que estos sacrificios son á la postre los que, sin borrar las fronteras que dividen á las naciones, habrán de contribuir á la constitución de la humanidad de mañana, natural es suponer que todas estas conferencias que la América haya de celebrar de tiempo en tiempo habrán de ser nuevas etapas que vayan marcando el camino recorrido para alcanzar el ideal que nos ampara y nos alienta.

El Nuevo Mundo, regido por instituciones libres, administrado por gobiernos justos, impulsado por ambiciones nobles, es el terreno más apropiado para ensayar las formas nuevas del derecho futuro; y debemos esperar que á la creación de este derecho habrán de consagrar todos sus esfuerzos las conferencias pan-americanas.

ALOCUCIÓN

PRONUNCIADA

EN NOMBRE DE LA

ACADEMIA DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA

EN LA SESIÓN SOLEMNE

CELEBRADA EN 4 DE OCTUBRE DE 1907,

EN QUE FUÉ RECIBIDO COMO SOCIO HONORARIO

EL SEÑOR

ELIHU ROOT,

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.